

Para dos alumnos, el cuadrante, según la siguiente secuencia, queda así:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
S	S	S	S	S	L	L
S	S	S	S	S	L	L
L	L	S	S	S	S	S

Para los otros dos alumnos, el cuadrante, según la siguiente secuencia, queda de la siguiente manera:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
S	S	S	S	S	L	
S	S	S	S	S	L	
S	S	L	L	S	S	S

Tercera.—Los funcionarios en prácticas se someterán a las órdenes, instrucciones y directrices de los mandos y agentes de San Sebastián de los Reyes designados al efecto.

El Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra asumirá con cargo a su presupuesto:

- Los gastos de transporte e indemnizaciones por razón del servicio que el desplazamiento de los agentes en prácticas pudiera originar.
- En su caso, las compensaciones económicas e indemnizaciones por razón de los servicios realizados por el personal de Policía Local de San Sebastián de los Reyes designado en virtud de este Convenio.

Cuarta.—I. En caso de la comisión por parte de algún agente o mando encargado de la tutela de las prácticas de cualquier acción u omisión tipificada como falta disciplinaria en las disposiciones vigentes, la autoridad municipal competente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes proveerá su sustitución ordenando paralelamente la apertura del oportuno expediente disciplinario, dando cuenta de todo ello al Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra.

II. En caso de la comisión por parte de alguno de los agentes en prácticas de cualquier acción u omisión tipificada como falta disciplinaria en las disposiciones vigentes, la autoridad municipal competente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra para la apertura, en su caso, del correspondiente expediente disciplinario o la calificación de “no apto” en la fase de prácticas del proceso selectivo de referencia.

Quinta.—En caso de que el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes tuviese urgente necesidad de sus efectivos policiales adscritos a los fines de este convenio, se podrá, de mutuo acuerdo, suspender su vigencia o acordar la extinción del mismo, debiendo, en cualquier caso, completar las actuaciones en curso de los agentes en prácticas en la forma menos perjudicial para ambos Ayuntamientos.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

En Cabanillas de la Sierra, a 16 de octubre de 2009.—El alcalde, Antonio Olaya Cobos.

(03/34.709/09)

CERCEDILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de octubre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de transferencia de crédito entre partidas con distinto grupo de función, en el del presupuesto vigente que es el prorrogado 2005, no comprometidas sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos.

ALTA EN LA PARTIDA DE GASTOS

Partida	Euros
5 1213 13100 Personal laboral eventual	41.550,03
1 2223 12000 Personal funcionario Policía Local	5.004,49
6 4221 12000 Personal funcionario colegio “Vía Romana”	16.924,04
2 5115 12000 Personal funcionario Servicio Vías Públicas	852,99
4 6113 12000 Personal funcionario Servicios Económicos	5.904,27
5 7511 13100 Personal laboral eventual	5.313,99
1 3131 1600016 Cuotas sociales subfunción 111 laboral	1.450,19
Total	77.000,00

Este gasto puede financiarse según consta en la referida memoria mediante baja en la siguiente partida:

BAJAS EN LA PARTIDA DE GASTOS

Partida	Euros
2 4321 2270602 Actuaciones de promoción de las energías	27.203,43
2 5111 20000 Arrendamiento finca	16.779,39
2 7115 21200 Parada de sementales	57,26
3 3232 22606 Reuniones y conferencias por cursos, talleres, etcétera	2.826,44
3 3232 48900 Otras transferencias	2.305,09
2 4321 22604 Indemnizaciones	172,87
3 4631 48900 Otras transferencias	4.635,21
4 1212 22000 Ordinario no inventariable	176,50
4 6113 22708 Servicios de recaudación a favor de la entidad	13.126,58
5 4513 22707 Centro de acceso público a Internet	890,22
5 4522 48901 Otras transferencias (actividades lúdicas)	13,90
5 7511 22602 Publicidad y propaganda	1.643,59
5 7111 48900 Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama	5.478,15
6 4221 21200 Edificio Escuela “Vía Romana”	154,30
6 4511 48900 Otras transferencias	425,19
7 4521 48900 Otras transferencias (actividades deportivas)	1.111,88
Total	77.000,00

Segundo.—Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cercedilla, a 3 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/35.813/09)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2009, aprobó provisionalmente la modificación de las ordenan-